AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8206 *Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación en la calle La Llanilla, 67, dentro del Área de Reparto número 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 28 de agosto de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en la calle La Llanilla, nº 67, dentro del Área de Reparto nº 5 en del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) a propuesta de Susana San Miguel Bolado.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de agosto de 2018.
El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2018/8206

CVE-2018-8206